



REF: AMAC .UCC. E 010727-03/2020

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las 11:55 horas del día 30 de noviembre de 2020. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **<u>AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO</u>** ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, ----, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal Interino, comparece ----, , en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 09:30 horas del día 11 de noviembre de 2020, en Redondel Libre expresión, Boulevard Luis Poma, el Agente Metropolitano -----, identificado por medio de su ONI número -----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 010727, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « DEJAR O BOTAR RIPIO EN LUGARES NO AUTORIZADOS». Posteriormente se le concede la palabra a -----, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de esta. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por ----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el **artículo ochenta y** cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de





Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE**:

CONDÉNESE a -----, a pagar la cantidad de: <u>VEINTE DÓLARES CON</u>

CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$20.14), por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.

COMPARECIENTE DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL